

MUESTRA, esta página se usa solo como referencia

State of California

EMPLOYMENT DEVELOPMENT DEPARTMENT
CENTRALIZED OVERPAYMENT
PO BOX 980105
WEST SACRAMENTO CA 95798-0105
Teléfono: 1-866-401-2849

Notificación de Negación de Beneficios y Sobrepago de Beneficios

FIRSTNAME M LASTNAME
1234 SAMPLE ST APT 4321
MY CITY CA 99999-9999

Fecha de envío: MM/DD/YY

BYB: MM/DD/YY

___ No. del Caso: 0000000000

Sobrepago de beneficios: \$ 0000.00
Sanción: 0000.00
Cantidad que debe: \$ 0000.00

Usted recibió un sobrepago de beneficios del Seguro de Desempleo por las semanas que se indican a continuación. El departamento no recibió una respuesta a la primera notificación. La información que tenemos demuestra que usted no tenía derecho a recibir la cantidad de beneficios que se le pagó. Las decisiones se basan en el Código del Seguro de Desempleo de California (CUIC, por sus siglas en inglés).

DECISIÓN(ES):

1. Se le niegan o reducen los beneficios porque usted trabajó y/o tuvo ingresos por las cantidades que se indican para las semanas que se muestran a continuación. Se le niegan beneficios para las semanas que se muestran con el "CUIC 1252" enseguida. Se le redujeron beneficios para las semanas con el "CUIC 1279" (sección(es) 1252 y 1279 del CUIC).
2. Se le niegan beneficios durante ## semanas porque usted no reportó los ingresos correctos cuando presentó la certificación para los beneficios para la(s) semana(s) que se indica(n). Esta negación de beneficios comienza en MM/DD/YY (sección 1257 (a) del CUIC).

Para que se le paguen beneficios nuevamente, usted debe:

- A. Presentar una solicitud de beneficios válida.
- B. Ser elegible para recibir beneficios.
- C. Realizar la certificación de beneficios para cada una de las semanas por las que se le negaron beneficios.

Si usted no solicita beneficios, después de 3 años se elimina esta negación de beneficios (sección 1260(d) del CUIC).

Empleador: THE COMPANY NAME

MUESTRA, esta página se usa solo como referencia

___ No. de1 Caso: 000000000

Fecha en que termina la semana	---Ingresos---		Beneficios pagados	Sobrepago	CUIC
	Lo que reportó el empleador	Lo que usted reportó			
MM/DD/YY	000.00	.00	000.00	000.00	12??
MM/DD/YY	000.00	.00	000.00	000.00	12??
MM/DD/YY	000.00	.00	000.00	000.00	12??

La cantidad que usted debe es de \$ 0000.00. En la cantidad que debe se incluye una sanción del 30 por ciento (sección 1375.1 del CUIC).

Si no puede pagar la cantidad en su totalidad, puede solicitar un plan de restitución de pagos mensuales. La cantidad del sobrepago de beneficios se puede tomar de sus beneficios futuros del Seguro de Desempleo o del Seguro de Incapacidad (sección 1379 (d) del CUIC).

Además, el estado puede cobrarse la cantidad que usted debe de los reembolsos de impuestos federales (Título 26, Código de los Estados Unidos, sección 6402 (f)), reembolsos de impuestos estatales, propiedades no reclamadas, y premios de lotería (Código del Gobierno de California, sección 12419.5). Si usted no salda este sobrepago de beneficios, es posible que el Departamento tome acción legal. Si es así, el costo de esta acción se agregará a la cantidad que usted debe (sección 1379 (a)-(c) del CUIC).

APELACIÓN:

Si usted no está de acuerdo con toda o parte de esta decisión, tiene el derecho de presentar una apelación.

Para apelar, usted tiene que tomar todos los pasos siguientes:

- A. Completar el formulario de apelación adjunto (DE 1000A) o escribir una carta indicando que usted desea apelar. Explique por qué no está de acuerdo con la descalificación. Escriba su número de Seguro Social en la carta (Título 22 del Código de Reglamentos de California, sección 5008).
- B. Enviar el formulario DE 1000A o su carta a la dirección de la oficina indicada en la primera página de esta notificación.
- C. Presentar su apelación en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de envío de esta notificación o a más tardar en MM/DD/YY (para obtener más información sobre apelaciones, vea el dorso de la notificación).

OTROS SERVICIOS: Visite el sitio web del EDD en edd.ca.gov para obtener información sobre (1) referencias de empleo (2) el Seguro de Incapacidad (3) otros servicios del EDD (4) servicios que ofrecen otras agencias.

DE 1480Z/S REV. 1 (12-21)

(###/AAA)